



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 15 de febrero de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-1993-02535-00
Sevilla Valle, febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Fijación de cuota de Alimentos.
Demandante: Marliria Correa López.
Demandado: Lucinio Mora.

Ante la petición presentada por los señores *Marliria Correa López* y *Lucinio Mora*, por medio de la cual se solicita dar por terminado el proceso de la referencia manifestando estar a paz y salvo el demandado por concepto de cuotas alimentarias en beneficio de su hijo *Germán Andrés Mora Correa*, además, solicita también el levantamiento de la medida cautelar de impedimento para salir del país, una vez observada dicha solicitud, el Despacho le manifiesta que *no accederá* a lo solicitado, precisándole que, dicho levantamiento podrá hacerse por quien solicitó la medida, pero en este caso, toda vez que *Germán Andrés Mora Correa (hijo)* ya es mayor de edad, con capacidad para comparecer al proceso y disponer de sus derechos, es él quien deben realizar la petición que aquí se trata (Art 54 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAR PRADO ALZATE

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 014

Providencia de Fecha. 16 febrero 2023

Fecha. 17 febrero 2023

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 16 febrero 2023, notificada en Estado N° 014, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0def634ddf00a04c6994f395d43e2555918b75b5105de050ec86cdf79dcbd51**

Documento generado en 16/02/2023 11:33:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>